

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.



Rodrigo Andrés Farías Picón
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por Rodrigo Andrés Farías Picón, Notario Suplente de la 1ra Notaría de Santiago de Santiago, a las 13:22 horas del día de hoy.

Santiago, 21 de enero de 2021





NOTARÍA
CUADRA
GAZMURI



LGM/K.E. REPERTORIO N° 2.256/2021

OT. N° 394927

PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCION

“PREMIAMOS TU RECOMENDACION”

EMPRESAS FPY.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinte de enero de dos mil veintiuno, RODRIGO ANDRES FARIAS PICÓN, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Primera Notaría de Santiago don HERNAN CUADRA GAZMURI, con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficina ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifica: que Doña EVELYN PILAR MUÑOZ RODRIGUEZ, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número catorce millones ciento veintiún mil doscientos diecisiete guión seis, con domicilio en calle Alonso de Córdova número cinco mil novecientos, oficina quinientos tres, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; le ha solicitado protocolice y le dé copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de BASES DE PROMOCION “PREMIAMOS TU RECOMENDACION” de EMPRESAS FPY. Lo cual consta de dos hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el Repertorio número dos mil doscientos cincuenta y seis/dos mil veintiuno. Doy fe. *h*

h



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl: **20210121123904KE**

A.C



20210121123904KE

Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl



PRORROGA DE BASES DE PROMOCIÓN

"PREMIAMOS TU RECOMENDACION".

PRIMERO: De la Promoción ofertada: Por instrumento privado protocolizado con fecha 07 de Octubre de 2013 bajo el N° 13.839/2013, cuyas bases han sido prorrogadas por instrumento privado protocolizado de fecha 26 de Febrero de 2015 bajo el N° 5.804/2015, de fecha 22 de Julio de 2015 bajo el N° 14.482/2015, de fecha 27 de Diciembre de 2015 bajo el N° 26.892/2015 y de fecha 29 de Marzo de 2017 bajo el N° 3.780/2017, de fecha 12 de Junio de 2018 bajo el N° 6.090/2018, de fecha 23 de Enero de 2019 bajo el N° 1.031/2019, de fecha 06 de Marzo de 2019 bajo el N° 2761/2019 y de fecha 20 de Enero de 2020 bajo el N° 776-2020, todas en la Notaria de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, las sociedades **Inmobiliaria PY S.A., Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria, Viacasa S.A. Inmobiliaria, Inmobiliaria Familiar S.A., Inmobiliaria Club PY – Catalina S.A. y Constructora Carrán S.A.**, entre otras sociedades, en adelante también denominados "**Empresas FPY**" establecieron las condiciones sobre las cuales se regirá la promoción establecida para los propietarios de una vivienda o unidad de un Conjunto Habitacional de "Empresas FPY", que recomienden a un futuro cliente alguno de nuestros Proyectos, con la finalidad que éste último adquiera en definitiva la vivienda.

SEGUNDO: Prórroga de la vigencia de la promoción: Se prorroga el plazo de vigencia de la promoción desde el día 07 de Octubre de 2013 al día **31 de Diciembre de 2021**.

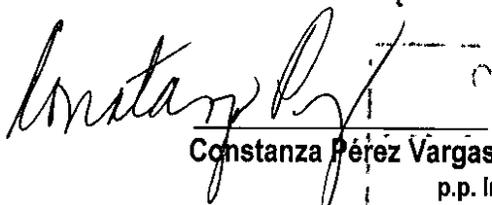
TERCERO: De la declaración de vigencia de estipulaciones: En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las demás estipulaciones de la bases de promoción referida en el numerando primero de la presente, del cual este instrumento privado debe entenderse que forma parte integrante para todos los efectos legales.

La personería de los representantes de **Inmobiliaria PY S.A., Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria, Viacasa S.A. Inmobiliaria, Constructora Carrán S.A., Inmobiliaria Familiar S.A.,**



h

Inmobiliaria Club PY - Catalina S.A. y Constructora Carrán S.A., constan de Actas de reunión extraordinaria de Directorio de fechas 18 de Diciembre de 2008, reducidas a escritura pública con la misma fecha en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio de Instrumentos Públicos N° 16.029/2008, 16.030/2008, 16.026/2008, y 16.027/2008, y Acta de reunión extraordinaria de Directorio de fecha 17 de Diciembre de 2008, reducida a escritura pública con fecha 18 de Diciembre de 2008 en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio de Instrumentos Públicos N° 16.025/2008.



Constanza Pérez Vargas



Etelinda Robles Egueroa

p.p. Inmobiliaria PY S.A.
p.p. Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria
p.p. Inmobiliaria Familiar S.A.
p.p. Constructora Carrán S.A.
p.p. Inmobiliaria Familiar S.A.
p.p. Inmobiliaria Club PY - Catalina S.A.





Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl: **20210121123904KE**

PROTOCOLIZADO
N° 259
REPERTORIO 20/01/2021
FECHA 20/01/2021





Rep. N°10947/2011.-

OT:318213.-

PROTOCOLIZACION
AMPLIACION Y PRORROGA DE BASES DE PROMOCION
“EMPRESAS FPY PREMIA SU RECOMENDACION”

EN SANTIAGO DE CHILE, a seis de Julio del año dos mil once, a petición de doña MARIA ELENA ESPINOZA CARRASCO, chilena, casada, empleada, domiciliada en Bandera trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, cédula nacional de identidad número siete millones ciento cuarenta y dos mil doce guión cero, yo **CESAR RICARDO SANCHEZ GARCIA**, abogado, domiciliado en Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, según Decreto Judicial de fecha primero de Julio de dos mil once, protocolizado con fecha primero de Julio del mismo año, bajo el Repertorio número diez mil seiscientos setenta y uno / dos mil once, efectúo la protocolización de la Ampliación y Prórroga de Bases de Promoción de “Empresas FPY Premio su Recomendación”, documento que consta de tres hojas y que queda agregado en el Repertorio bajo el número diez mil novecientos cuarenta y siete guión dos mil once al final de mis registros del presente mes.- Para constancia firmo en unión de la compareciente.- Di copia.-

M. Espinoza Carrasco

Ingresada en el
repertorio con el
N° 10947 de
06.07.11

[Signature]



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago, dos de Agosto
dos mil once.-



Ingresada en el

repertorio con el

N° 10947 de
06-07-2011

AMPLIACION Y PRORROGA DE BASES DE PROMOCIÓN

“ Empresas FPY PREMIA SU RECOMENDACION” .

PRIMERO: De la Promoción ofertada: Por instrumento privado de fecha 07 de Enero de 2011 protocolizado bajo el N° 228/2011, en la Notaria de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, las sociedades Inmobiliaria PY S.A., Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria, Viacasa S.A. Inmobiliaria, Desarrollo Inmobiliario Club Catalina PY S.A. e Inmobiliaria Familiar S.A., en adelante también denominados “ Empresas FPY” establecieron las condiciones sobre las cuales se registró la promoción establecida para quienes adquieran una vivienda o unidad en uno cualesquiera de los Proyectos Habitacionales de las sociedades y recomienden a un futuro cliente, alguno de nuestros Proyectos indicados en la promoción, con la finalidad que éste último adquiera una cualesquiera de las viviendas de los conjuntos habitacionales que integran la promoción.

SEGUNDO: De las modificaciones en virtud del cual se amplía y se prorroga la promoción: Los términos de la ampliación y prorroga son los siguientes:

a) Respecto del Numerando QUINTO: De los proyectos afectos a la promoción Los términos de la ampliación tiene por finalidad incluir en los Proyectos Habitacionales los que a continuación se indican:

1) Inmobiliaria PY S.A.:

1. Región de Atacama:

a) Comuna de Copiapó: Se incluyen los Proyectos Habitacionales siguientes:

- Tierra Viva VIII.
- Las Araucarias III, Etapas I y II.
- Los Carrera.

2. Región de Coquimbo:

a) Comuna de La Serena: Se incluyen los Proyectos Habitacionales siguientes:

- La Arboleda.
- San Bartolomé.

3. Región Metropolitana:

a) Comuna de Buin: Se incluyen los Proyectos Habitacionales siguientes:

h



- Jardines de Linderos.

b) Comuna de San Bernardo: Se incluyen los Proyectos Habitacionales siguientes:

- Aires de Nos.

II) Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria:

1. Región de Atacama:

a) Comuna de Copiapó: Se incluyen los Proyectos Habitacionales siguientes:

- Edificio Leónidas.

III) Viacasa S.A. Inmobiliaria:

1. Región de Atacama:

a) Comuna de Copiapó: Se incluyen los Proyectos Habitacionales siguientes:

- Ribera Palomar.

2. Región de Coquimbo:

a) Comuna de Coquimbo: Se incluyen los Proyectos Habitacionales siguientes:

- Casas de San Agustín II.

3. Región Metropolitana

c) Comuna de Quilicura: Se incluyen los Proyectos Habitacionales siguientes:

- Encomenderos de Quilicura, Tercera Etapa.

b) Respecto del Numerando SEXTO: De la Vigencia de la Promoción: Se prorroga el plazo de vigencia de la promoción desde el día 01 de Julio de 2011 al día 31 de Diciembre de 2011.

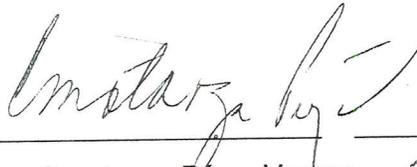
TERCERO: De la declaración de vigencia de estipulaciones: En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las demás estipulaciones de la bases de promoción referida en el numerando primero de la presente, del cual este instrumento privado debe entenderse que forma parte integrante para todos los efectos legales.

La personería de los representantes de Inmobiliaria PY S.A., Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria, Viacasa S.A. Inmobiliaria, Desarrollo Inmobiliario Club Catalina PY S.A. e Inmobiliaria Familiar S.A. constan de Actas de reunión extraordinaria de Directorio de fechas 18 de Diciembre de 2008, reducidas a escritura pública con la misma fecha en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio

h



de Instrumentos Públicos N° 16.029/2008, 16.030/2008, 16.031/2008, 16.027/2008 y Acta de reunión extraordinaria de Directorio de fecha 17 de Diciembre de 2008, reducida a escritura pública con fecha 18 de Diciembre de 2008 en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio de Instrumentos Públicos N° 16.024/2008.


Constanza Pérez Vargas


Etelinda Robles Figueroa

p.p. Inmobiliaria PY S.A.
p.p. Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria
p.p. Viacasa S.A. Inmobiliaria
p.p. Desarrollo Inmobiliario Club Catalina PY S.A. e
p.p. Inmobiliaria Familiar S.A.

De conformidad con la solicitud protocolizo el presente documento al final del Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo correspondiente al presente mes, bajo el N° 10947

Santiago, 06 de Julio del 2011



